

**“SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA”
RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº342/01**

Sucre, 17 de diciembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los representantes de la Liga Institucional de Deportes Sucre, solicitan a la Autoridad Ejecutiva, la concesión de un terreno en calidad de usufructo de 2.381,86 m², ubicado en calle El Salvador, entre calles Santa Lucia y Estados Unidos, con destino a la construcción de la infraestructura de un Complejo Deportivo denominado Liga Institucional Sucre.

Que, es parte del expediente la fotocopia legalizada de la Personería Jurídica otorgada por la Presidencia de la República de acuerdo a Resolución de Secretaría Nº 207932 del 27 de julio de 1990, a la Liga Institucional de Deportes de Sucre, asociación para fomentar la actividad deportiva, cultural y social de los trabajadores, propender al mejoramiento del deporte sin fines de lucro, políticos ni religiosos.

Que, de acuerdo al Testimonio Notarial Nº 94/88, la Honorable Alcaldía Municipal acredita su derecho propietario de un área de equipamiento de 9.601,86 m², en dicha superficie se tiene el área de 2.381,86 m², registrado en derecho reales, el 12 de septiembre de 1988, además se hace constar que los anteriores usufructos que otorgó la Alcaldía en el lugar, han sido cancelados por Testimonio Nº 189/2000 en fechas 17 de julio de 2000 y 10 de agosto del 2001.

Que, para concretar su objetivo, los representantes de la Liga Institucional de Deportes Sucre, hacen constar que tienen financiamiento para ejecutar la primera fase del Complejo Deportivo, recursos que ascienden a un monto total de \$us. 8.566,00 (\$us. 5.566,00 extracto bancario y \$us.3.000,00 aporte instituciones afiliadas), propuesta descriptiva del proyecto, planos y otros requisitos establecidos en las normas vigentes, quedando pendiente el estudio a diseño del Proyecto .

Que, el 23 de octubre del 2001, se ha suscrito un convenio entre el Gobierno Municipal y los representantes de la Liga Institucional de Deportes Sucre, mediante el cual la Institución, asume el compromiso de tramitar la concesión en calidad de usufructo de un terreno de propiedad Municipal de 2.381,86 m², área de equipamiento, con destino a la construcción del Complejo Deportivo, cumpliendo el art. 5 de la Resolución Nº 22/95.

Que, el Art. 87 de la Ley de Municipalidades, faculta a los Gobiernos Municipales a otorgar en concesión de uso y disfrute de bienes de dominio público, con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de 30 años, con destino a la ejecución de proyectos o programas de desarrollo Social y de servicio público.

Que, uno de los fines del Gobierno Municipal es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación del desarrollo humano y sostenible del Municipio, a través de la formación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos a ejecutarse dentro de la jurisdicción territorial del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RES Nº342/01

RESUELVE:

- Art.1º** Aprobar el Convenio suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Liga Departamental de Deportes Sucre que tiene por objeto viabilizar la concesión de un terreno de 2.381,86 m², en calidad de usufructo con destino al proyecto Construcción del Complejo Deportivo “Liga Institucional Sucre” ubicado en Barrio Libertadores
- Art.2º** Autorizar la concesión en calidad de usufructo por el lapso de 30 años, un lote de terreno de 2.381,86 m², de propiedad Municipal, ubicado en calle El salvador entre calles Santa lucia y estados Unidos, zona Barrio Los Libertadores, ex Fundo Garcilazo, a favor de la Liga Institucional de Deportes Sucre, representado en la oportunidad por los señores Fernando López López, Presidente; Sr. Carlos Saavedra Molina, Vicepresidente; Crispín Sánchez Grimaldos, Secretario General, Luis Cadenas Siñani Secretario de Hacienda y Carlos Rodríguez, Presidente Comité Técnico, con destino a la construcción de la infraestructura del Complejo Deportivo “Liga Institucional Sucre”, haciendo constar que el uso de la infraestructura no tiene fines de lucro.
- Art.3º** Los usufructuarios deberán iniciar la ejecución de las obras en el plazo de seis (6) meses, a partir de la notificación con la presente Resolución, bajo pena de perder el derecho de usufructo y revertirse el terreno a dominio Municipal en caso de incumplimiento del plazo.
- Art.4º** Los trabajos de habilitación así como la instalación de la infraestructura, correrá a cuenta y bajo responsabilidad del proyecto: “Complejo Deportivo Liga Institucional Sucre”, dejando establecido que una vez concluido el plazo del usufructo, todas las construcciones, equipamientos, se revertirán a dominio Municipal en forma gratuita, libre de gravámenes sin requerirse trámite judicial, extrajudicial y administrativo.
- Art.5º** El proyecto deberá fomentar la práctica de deporte recreativo en las diferentes disciplinas como: Fútbol de Salón, Voleibol, Basketball, Raqueta frontón y Pelota de mano, en forma gratuita, debiendo beneficiar a la población de la ciudad de Sucre y Provincias del Departamento (niños, jóvenes y trabajadores de Instituciones).
- Art.6º** El Ejecutivo deberá realizar los trámites establecidos para el caso de Cesiones en Usufructo de acuerdo a normas y reglamentos vigentes.
- Art.7º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

CONVENIO Liga Departamental. de Deportes

Que, suscriben por una parte el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado por el Lic. Fidel Herrera Rellini, en su condición de H. Alcalde Municipal (en adelante EL GOBIERNO MUNICIPAL), y por otra la Liga Institucional de Deportes Sucre, con Personalidad Jurídica N° 207932 de 27 de julio de 1990, representada por los señores: Fernando López, Carlos Saavedra Molina, Crispín Sánchez Grimaldos, Luis Cadenas Siñani y Carlos Rodríguez, Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Hacienda y Presidente Comité Técnico, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Que, el Art. 87 de la ley de Municipalidades, faculta a los Gobiernos Municipales a otorgar en concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público, con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta años (30), con destino a la ejecución de proyectos o programas de desarrollo económico, social y de servicio público.

SEGUNDA .- Que, los representantes de la Liga Institucional de Deportes Sucre, solicitan a la H. Alcaldía Municipal, la cesión de un terreno en calidad de usufructo en la superficie de 2.381,86 m², con destino a la construcción de la infraestructura del proyecto “Complejo Deportivo Liga Institucional Sucre” con el objeto de fomentar la práctica del deporte recreativo en las diferentes disciplinas en favor de toda la población en general, especialmente de los niños, jóvenes, hombres y mujeres de los Barrios circundantes, para practicar fútbol de salón, voleibol, basketball, Raqueta frontón y Pelota de mano, haciendo constar que por la naturaleza del convenio se

tiende a fomentar las prácticas deportivas, que beneficien física y espiritualmente a los trabajadores, jóvenes y niños, por tanto el uso de la infraestructura no tendrá fines de lucro.

TERCERA.- Para la ejecución de la infraestructura del Proyecto en su primera fase, se tiene la certificación de los recursos que ascienden a un monto total de \$us.8.566,00 (\$us.5.566,00 extracto bancario y \$us.3.000,00 aporte instituciones afiliadas) destinados a la construcción de la referida infraestructura, para lo cual adjuntan la propuesta descriptiva del proyecto.

CUARTA.- Que, los Gobiernos Municipales tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas planes, programas y proyectos a ejecutarse dentro de la jurisdicción territorial del Municipio.

QUINTA.- Que, el GOBIERNO MUNICIPAL asume el compromiso de tramitar ante el H. Concejo Municipal, la concesión en calidad de usufructo de un terreno de propiedad Municipal de 2.381,86 m² de superficie, área de equipamiento, con destino al proyecto "Complejo Deportivo Liga Institucional Sucre", ubicado en calle El Salvador, entre calles Santa Lucía y Estados Unidos, zona Barrio Libertadores ex fundo Garcilazo, derecho propietario que se acredita a través del Testimonio Notarial N° 94/88, registrado en Derechos Reales el 12 de septiembre de 1988, estableciéndose en el mismo como área de equipamiento la superficie de 9.601,860m² dentro del cual se encuentra el área solicitada.

SEXTA.- Que, las partes intervinientes manifiestan su plena y absoluta conformidad con el tenor de las cláusulas que preceden, autorizándolas con sus firmas y rúbricas.

Sucre, 23 de octubre de 2001

Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

Sr. Fernando López López
PRESIDENTE

Sr. Carlos Saavedra Molina
VICEPRESIDENTE

Sr. Crispín Sánchez Grimaldo
SECRETARIO GENERAL

Sr. Luis Cadenas Siñani
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Carlos Rodríguez
PRESIDENTE COMITÉ TECNICO

